

EXPEDIENTE : N° 00028-2019-1-5001-JS-PE-01
INVESTIGADOS : CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA
EDGARD JUSTO ESPINOZA CASAS
RAÚL ANTONIO SABA DE RIVERO
AGRAVIADO : EL ESTADO
DELITOS : TRÁFICO DE INFLUENCIAS
COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO
COHECHO PASIVO ESPECÍFICO
SECRETARIA JUDICIAL : CLAUDIA MARICELA ECHEVARRIA RAMIREZ

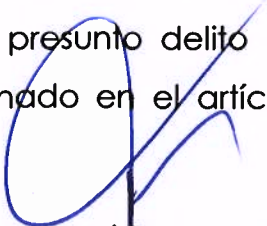
RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO

Lima, cinco de septiembre de dos mil diecinueve.-


AUTOS Y VISTOS; dado cuenta con los requerimientos de comparecencia con restricciones, impedimento de salida del país y suspensión temporal en el ejercicio del cargo, presentados por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante disposición Fiscal de ocho de agosto de dos mil diecinueve, emitida por el señor Fiscal Supremo (P) de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios, se formalizó la investigación preparatoria contra: **WALTER BENIGNO RÍOS MONTALVO**, en calidad de AUTOR de la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública – Trafico de Influencias Agravada, previsto y sancionado en el artículo 400º primer y segundo párrafo del Código Penal; contra **CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA**, en calidad de AUTOR por el presunto delito de Tráfico de Influencias Agravado, previsto y sancionado en el artículo 400º primer y segundo párrafo del Código


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

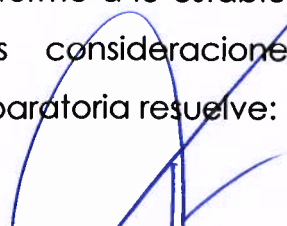
1


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República


Penal y del delito de Cohecho Activo Específico, previsto y sancionado en el artículo 398 del Código Penal; contra **EDGARD JUSTO ESPINOZA CASAS**, en calidad de AUTOR del presunto delito de Cohecho Pasivo Específico, previsto y sancionado en el artículo 395º del Código Penal; y contra **RAÚL ANTONIO SABA DE RIVERO**, en calidad de INSTIGADOR del presunto delito de Tráfico de Influencias, previsto y sancionado en el artículo 400º del Código Penal, en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Asimismo, por requerimiento Fiscal, presentado por el señor Fiscal Supremo (P) de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, solicita a este Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, dictar: **suspensión temporal en el ejercicio del cargo**, contra **EDGARD JUSTO ESPINOZA CASAS** – Fiscal Provincial Titular del Distrito Fiscal del Callao, por el plazo de 24 meses; **mandato de comparecencia con restricciones e impedimento de salida del país**, contra **CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA**, **EDGARD JUSTO ESPINOZA CASAS** y **RAÚL ANTONIO SABA DE RIVERO**; invocando para ello lo previsto en el artículo doscientos ochenta y siete y siguientes del Código Procesal Penal.

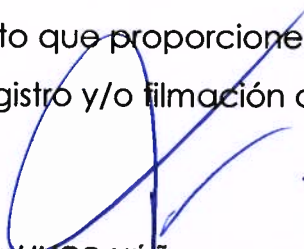
TERCERO.- El artículo doscientos cincuenta y cuatro de dicho cuerpo normativo, establece que las medidas que el Juez de Investigación Preparatoria imponga, en los casos que requieren resolución judicial motivada, previa solicitud del sujeto procesal legitimado, se regirán conforme a lo establecido en los numerales 2) y 4), del artículo 203, por tales consideraciones este Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria resuelve:



Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

2


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

- I. **SEÑALAR** para el día **LUNES 09 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, a la **UNA DE LA TARDE**, la realización de la **AUDIENCIA DE COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES, IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS Y SUSPENSIÓN TEMPORAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO**; requerida por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, contra los investigados **CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA, EDGARD JUSTO ESPINOZA CASAS y RAÚL ANTONIO SABA DE RIVERO**; a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias, ubicado en el segundo piso – oficina N° 236 – Palacio Nacional de Justicia;
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los imputados, al fiscal y la defensa técnica de los investigados;
- III. **OFÍCIESE** a la oficina de Defensores Públicos del Ministerio de Justicia, a efectos de que concurran a la audiencia antes señalada; a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y a la Dirección de Prensa del Poder Judicial, a efecto que proporcione los implementos técnicos necesarios para el registro y/o filmación de la indicada Audiencia.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista de Causa
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República